
Orden de 25 de junio 1997, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Almonacid del Marquesado provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, por el Decreto 42/1.996, de 16 de abril (D.O.C.M. de 3 de mayo de 1.996), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Almonacid del Marquesado de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo partido y entado en punta. Uno de plata Cruz de Santiago de gules. Dos de sinople haz de tres espigas de trigo de oro. En punta de gules dos cencerros de plata. Al timbre corona real cerrada".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de junio de 1997
El Consejero de Economía y Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 25 de junio 1.997, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Canalejas del Arroyo provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, por el Decreto 42/1.996, de 16 de abril (D.O.C.M. de 3 de mayo de 1.996), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Canalejas del Arroyo de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo partido y entado en punta. Uno de plata dos palos de azur. Dos de sinople una espiga y una rama de olivo ambas de plaza puestas en aspa. En punta ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 25 de junio de 1.997
El Consejero de Economía y Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 25 de junio de 1.997 por la que se otorga la bandera del municipio de Canalejas del Arroyo de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Economía y Administraciones Públicas, por el Decreto 42/1.996, de 16 de abril (D.O.C.M. de 3 de mayo de 1.996), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Canalejas del Arroyo de la Provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/8, 1/8, 1/2, 1/8 y 1/8, siendo las exteriores azules, blancas las intermedias y verde la central".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 25 de junio de 1.997
El Consejero de Economía y Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 25 de junio 1.997, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Enguidanos provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Enguidanos (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Economía y